NOTA DNCP/DNC/N° 28934 / 2015

Asunción, 23 de Noviembre de 2015

Señor
Reinaldo Maciel Ojeda
Director de la UOC
Secretaria de Emergencia Nacional.
Presente:

OBSERVACION O RECOMENDACIONES: EXP. N° 330813 (19/11/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de equipos de comunicación y otros" - ID N° 293169.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 14 Anexo B: Recomendamos a la convocante indicar el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta sobre el monto total de la oferta ya que la modalidad asignada al llamado de la referencia es contrato cerrado.

2. Anexo D Formulario 1: Sugerimos a la convocante completar la columna de "Presentación" de la planilla de precios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/CA